



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SANCIONESE, la sustitución que se indica en el Proyecto Puerto Norte II (Farellón Norte II), código 154983 de la comuna de Antofagasta, para el subsidio establecido en el Programa de Integración Social y Territorial del Decreto Supremo N° 19 (V. Y U.) de 2016.

ANTOFAGASTA, 25 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1899

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016; el Decreto Exento RA N°272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025, que me nombra en el cargo de Director Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b. La Resolución Exenta N° 649 de fecha 31 de marzo de 2025, aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga subsidios, bono de integración Social y bono de captación de subsidios, para el Proyecto **Puerto Norte II (Farellón Norte II), código 154983**, seleccionado en el llamado a presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016, en 6 terrenos de Propiedad del Serviu Región de Antofagasta, ubicados en el Sector Altos la Chimba Antofagasta, llamado año 2019.
- c. Carta N°10 de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de Escrituración y Recuperación de la Inmobiliaria Armas, del Proyecto **Puerto Norte II (Farellón Norte II)**, quien ingresa antecedentes para la sustitución del Beneficiario [REDACTED], en oficina de partes con fecha 17 de mayo de 2025.
- d. Certificado de defunción de don [REDACTED], fecha de defunción 05 de junio de 2024, en el Hospital Regional Antofagasta, folio: [REDACTED]
- e. La necesidad de regularizar la sustitución por el fallecimiento de don [REDACTED] en calidad de beneficiario del Certificado de Subsidio Habitacional del **DS. 1, Serie [REDACTED]** segundo llamado nacional año 2019, en calidad de beneficiaria [REDACTED] del Certificado de Subsidio Habitacional del **DS. 1, [REDACTED]** segundo llamado nacional año 2020.
- f. La verificación de los antecedentes por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales al cumplimiento de los requisitos que hacen procedente la sustitución que se indica, dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

10. **SANCIONESE**, la siguiente sustitución en el Proyecto **Puerto Norte II (Farellón Norte II), código 154983** de la comuna de Antofagasta, para el subsidio establecido en el Programa de Integración Social y Territorial del Decreto Supremo N° 19 (V. Y U.) de 2016, que a continuación se indica:

N°	Nombre Beneficiario	C.I. Beneficiario	Nombre sustituta	C.I. Sustituta
1				

2º. **DEJASE CONSTANCIA**, que el presente acto administrativo forma parte de la Resolución Exenta N° 649, de fecha 31 de marzo del 2025, y en todo lo no modificado y/o rectificado de la resolución descrita en el considerando b) se entiende plenamente vigente.

3º. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N° 347 de fecha 20 de febrero de 2025.

4º. **TÉNGASE PRESENTE** que este acto administrativo no afecta el presupuesto de este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

CAV/AVC/CGE/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISION POLITICA HABITACIONAL MINVU SANTIAGO ERIC CUEVAS REBOLLEDO
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA CLAUDIA GODOY ESPINOZA
- UNIDAD DE INTEGRACION SOCIAL CLASE MEDIA Y CONDOMINIOS ANA VEGA CATALDO
- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA COORDINADORA REGIONAL DS. 19 IVONNE BUGUEÑO
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- TRANSPARENCIA ACTIVA SOLANGE MURA